

GENERALIDADES	
Lugar y fecha de emisión:	Medellín, 4 de agosto de 2025.
Destinatario del informe:	Dirección, Subdirección Administrativa y Financiera.
Nombre del informe:	Verificación y Seguimiento de la Declaración de Renta y Bienes en el SIGEP II
Tipo de informe:	() Preliminar (X) Definitivo
Objetivo general del informe:	verificación del cumplimiento de la información registrada por los servidores públicos y contratistas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP II-, en relación con sus ingresos, patrimonio y posibles conflictos de interés; Ley 2013 de 2019, Decreto 1083 de 2015 y demás normas que regulan el empleo público.

CONTEXTO	
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	Ciudades y comunidades sostenibles.
Objetivo Estratégico Institucional:	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Gestionar los procesos de la entidad mediante control y la mejora de las metodologías institucionales. ❖ Fortalecer el desarrollo del Talento Humano mediante la gestión del conocimiento y el bienestar. ❖ Promover la transparencia y la legalidad en la actuación de la gestión pública.
Dimensión – Política MIPG:	<ul style="list-style-type: none"> ❖ 1^a Dimensión: Talento Humano. ❖ Políticas de Gestión Estratégica del Talento Humano ❖ Política de Integridad y ❖ Política del Desempeño Institucional.
Principios y valores (MIPG, Servidor Público, Institucionales):	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Compromiso y diligencia. ❖ Legalidad, ❖ Veracidad, ❖ Buena fe, ❖ Economía, ❖ Celeridad, ❖ Socialización y ❖ Los principios éticos como confidencialidad, neutralidad e imparcialidad. ❖ Honestidad, Compromiso; Respeto; Diligencia; Justicia y Desarrollo sostenible:

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE - JOCI	
Objetivos específicos del informe (Cuando aplique):	Verificar el cumplimiento de la normatividad, identificar inconsistencias y garantizar la transparencia en la gestión pública.
Alcance del informe:	El alcance del presente informe se enfoca en verificar la información aportada por los servidores públicos registrada en el SIGEP II, correspondiente al periodo surtido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, los empleados públicos que se hayan retirado del cargo y los posesionados entre el 1 de enero al 30 de junio de 2025 y los contratistas de prestación de servicios del Isvimed que ingresaron en el primer semestre de 2025.





**INFORME DE AUDITORÍA
JEFATURA DE OFICINA DE CONTROL INTERNO**

CÓDIGO: F-GEI-04
VERSIÓN: 12
FECHA: 16/10/2024
PÁGINA: 2 de 6

Limitación al alcance del informe (Cuando aplique):	Se presentó retrasos en la entrega de la información durante la ejecución de la auditoría lo que retrasó el cumplimiento a lo programado para esta.
Equipo auditor:	Héctor Francisco Preciado – jefe de oficina de Control interno Diego Echeverri Montoya – Profesional Universitario.
Muestra de auditoría:	Aplica a los cargos de planta con los que cuenta actualmente la entidad.
Metodología y procedimientos aplicados:	Se realiza la verificación de los puntos establecidos en la Ley 2013 de 2019 que Regula la publicación de la declaración de bienes y rentas de los servidores públicos en cargos directivos. con base en la información aportada por el proceso de Gestión Humana, a fin de establecer el cumplimiento de los criterios establecidos.
Resumen ejecutivo:	<p>Con el objetivo de hacer más comprensible la lectura del presente informe, mencionaremos la contextualización normativa y posteriormente se relaciona todo lo relacionado con el proceso de Gestión del talento Humano del ISVIMED – Declaración de Bienes y Rentas.</p> <p>Contextualización normativa del requerimiento:</p> <p>De conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política establece que "(...). Antes de tomar posesión del cargo, al retirarse del mismo o cuando autoridad competente se lo solicite deberá declarar, bajo juramento, el monto de sus bienes y rentas. Dicha declaración sólo podrá ser utilizada para los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servidor público. INC. 5º—Modificado. A.L. 1/2009, art. 4º. El inciso final del artículo 122 de la Constitución Política quedará así: Sin perjuicio de las demás sanciones que establezca la ley, no podrán ser inscritos como candidatos a cargos de elección popular, ni elegidos, ni designados como servidores públicos, ni celebrar personalmente, o por interpuesta persona, contratos con el Estado, quienes hayan sido condenados, en cualquier tiempo, por la comisión de delitos que afecten el patrimonio del Estado o quienes hayan sido condenados por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos armados ilegales, delitos de lesa humanidad o por narcotráfico en Colombia o en el exterior. Tampoco quien haya dado lugar, como servidores públicos, con su conducta dolosa o gravemente culposa, así calificada por sentencia ejecutoriada, a que el Estado sea condenado a una reparación patrimonial, salvo que asuma con cargo a su patrimonio el valor del daño. NOTAS 1. El texto de la norma modificada era el siguiente: INC. 5º— que a su vez había sido modificado por el A.L. 1/2004, art. 1º. Pérdida de derechos políticos. Sin perjuicio de las demás sanciones que establezca la ley, no podrán ser inscritos como candidatos a cargos de elección popular, ni elegidos, ni designados como servidores públicos, ni celebrar personalmente, o por interpuesta persona, contratos con el Estado, quienes hayan sido condenados, en cualquier tiempo, por la Comisión de Delitos que afecten el patrimonio del Estado. Tampoco quien haya dado lugar, como servidor público, con su conducta dolosa o gravemente culposa, así calificada por sentencia judicial ejecutoriada, a que el Estado sea condenado a una reparación patrimonial, salvo que asuma con cargo a su patrimonio el valor del daño. 2. Ley 599 de 2000, Código Penal. Señala los delitos contra la administración pública, tales como: Del peculado. De la concusión. Del cohecho. De la celebración indebida de contratos. Del tráfico de influencias. Del enriquecimiento ilícito. Del prevaricato. Del abuso de autoridad. De la usurpación y abuso de funciones públicas. De los delitos contra los servidores públicos, y De la utilización indebida de información y de influencia derivadas del ejercicio de función pública. 3. Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único. 4. El inciso quinto del artículo 122 constitucional, modificado disponía: "INC. 5º—Sin perjuicio de las demás sanciones que establezca la ley, el servidor público que sea condenado por delitos contra el patrimonio del Estado, quedará inhabilitado para el desempeño de funciones públicas". 5. El Consejo Nacional Electoral por medio de la Resolución 1 de 2004, declaró el resultado del referendo constitucional de iniciativa gubernamental, convocado mediante Ley 796 de 2003, cuya votación se realizó el 25 de octubre de 2003 y señaló que en la votación del numeral primero del proyecto de reforma constitucional participaron 6.293.807 sufragantes, es decir más de la cuarta parte del total de los ciudadanos que integran el censo electoral, de los cuales más de la mitad lo votaron afirmativamente, así: total sufragantes 6.293.807, votos por el SÍ 5.874.193, votos por el NO 294.348, votos NULOS 125.266, en consecuencia señaló que la primera pregunta fue aprobada. El Consejo Nacional Electoral en su artículo tercero, declaró no aprobados, por no reunir los requisitos previstos en el inciso segundo del artículo 378 de la Constitución Política, los numerales 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 11, 12, 13, 14, 15 y 18 del proyecto de reforma de la Constitución sometido a referendo mediante el artículo 1º de la Ley 796 de 2003" (...).</p> <p>Teniendo en cuenta que todos los servidores públicos deben cumplir, tal como lo señala la Ley 190 de 1995 y el Decreto 1083 de 2015 con diligenciar el Formulario Único de Declaración de Bienes y Rentas que encontrarán en el SIGEP II.</p>





INFORME DE AUDITORÍA JEFATURA DE OFICINA DE CONTROL INTERNO

CÓDIGO: F-GEI-04

VERSIÓN: 12

FECHA: 16/10/2024

PÁGINA: 3 de 6

La Circular Externa No. 100-019 de Función Pública, donde da orientaciones para el cumplimiento del decreto 830 de 2021, incorporado en el decreto 1081 de 2015, único reglamentario del sector presidencia de la república, por parte de sus sujetos obligados, y de la ley 2013 de 2019 por parte de los contratistas del estado.

Por lo tanto, al tratarse de una rendición de cuenta de ley ante SIGEP II y en aras de atender la directriz emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, se procede a rendir informe definitivo toda vez que, no hay lugar a informe preliminar.

Qué tipo de sanciones conlleva y quién vigila su cumplimiento Si el Servidor Público no diligencia la declaración de bienes y rentas en las fechas establecidas podrían recibir sanciones disciplinarias por no cumplir esta obligación legal, la competencia para determinar si el incumplimiento de las funciones constituye una falta disciplinaria es de la oficina de control interno disciplinario o del grupo de control interno disciplinario. La vigilancia y control está en cabeza de la CNSC

Estructura de la planta de cargos, Códigos y Grados: La planta de la entidad se compone de 37 cargos en provisionalidad, 12 de libre nombramiento y remoción y 1 de periodo que obedece al jefe de control interno.

La planta de la entidad fue restructurada y adoptada en el 2022 bajo la Resolución 533, en dicha resolución se asignaron funciones a las dependencias que conforman la planta actual de la entidad y se distribuyó los 37 cargos de provisionalidad asignándole funciones a cada uno a los cuales están adscritos.

En las Resoluciones 510 y 534 de 2022, se especificó los manuales del empleo y se detalló las funciones de cada empleo definiéndose de acuerdo con el área funcional donde se va a prestar el servicio. Las funciones tienen asignado el código y grado tal como se encuentran actualmente ofertados en la OPEC.

El ISVIMED tiene por objeto gerenciar políticas y programas de vivienda y hábitat, conduciendo a la solución de las necesidades habitacionales, especialmente de los asentamientos humanos y grupos familiares en situación de pobreza y vulnerabilidad, involucrando actores públicos, privados y comunitarios en la gestión y ejecución de proyectos de vivienda, titulación y legalización, mejoramiento de vivienda y hábitat, reasentamiento, acompañamiento social, gestión urbana, relacionados con la vivienda y el hábitat en el contexto urbano y rural.

Sumado a lo anterior, el Isvimed gestiona en articulación con diferentes actores públicos, privados y sociales, la entrega de soluciones habitacionales en el marco de los programas y proyectos del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027: "Medellín Te Quiere". Es por ello que, para llevar a cabo este propósito institucional, el Isvimed requiere suscribir contratos y convenios interadministrativos, contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, además de otras tipologías contractuales, por lo tanto, se hace necesario contar con profesionales que conciban y organicen el ejercicio de la función pública consultando los principios





**INFORME DE AUDITORÍA
JEFATURA DE OFICINA DE CONTROL INTERNO**

CÓDIGO: F-GEI-04

VERSIÓN: 12

FECHA: 16/10/2024

PÁGINA: 4 de 6

de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales.

El ISVIMED no cuenta en su planta de cargos, con las personas suficientes para llevar a cabo dicha labor, por ello se requiere contar con el apoyo de profesionales idóneos que apoyen el componente administrativo de la gestión estratégica y riesgos.

Al corte de la auditoria (1 de agosto de 2025), se contaba con 289 contratos de prestación de servicios y de acuerdo con lo informado por la líder del proceso de contratación, todas las personas contratadas cumplieron con la obligación de montar en la plataforma del SIGEP II la declaración de bienes y rentas

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K
Documento	Identificación	Dígito	Nombre	Nro Contrato	Fecha firm.	Objeto	Valor Contrato	Plazo Mes	Plazo Día	Fecha Inicio
C.C.	3352462	0	CRISTOBAL R	66	9/01/2025	PRESTACION DE	20200000	6	22	9/01/2025
C.C.	43271222		LINA MARCEL	140	20/01/2025	PRESTACION DE	35019850	6	11	20/01/2025
C.C.	71225555		JULIAN OSOR	71	9/01/2025	IÓN DE SERVICIO	20200000	6	22	9/01/2025
C.C.	8162861	9	DAVID RICARI	183	5/02/2025	PRESTACION DE	64167180	5	4	6/02/2025
C.C.	8162861	9	DAVID RICARI	326	10/07/2025	PRESTACIÓN DE	71250570	5	21	10/07/2025
C.C.	1036604289		ANDRES FELII	49	7/01/2025	PRESTACIÓN DE	20400000	6	24	7/01/2025
C.C.	71337892		WBEIMAR AN	22	7/01/2025	PRESTACION DE	20400000	6	24	7/01/2025
C.C.	1036612782	1	DEISY DADIA	25	7/01/2025	PRESTACIÓN DE	45563400	6	24	7/01/2025
C.C.	43906353	0	MARTHA CAR	14	7/01/2025	PRESTACIÓN DE	51000000	6	24	7/01/2025
C.C.	15439658	6	LEONARDO F	28	7/01/2025	PRESTACIÓN DE	51000000	6	24	7/01/2025
C.C.	1039456119	8	WILDER SNEII	88	13/01/2025	PRESTACIÓN DE	19800000	6	18	13/01/2025
C.C.	8431588	7	JAIME ALFREI	164	3/02/2025	PRESTACIÓN DE	17800000	5	28	3/02/2025
C.C.	71738037	9	ALVARO DAVI	147	22/01/2025	PRESTACION DE	13530330	3	9	22/01/2025
C.C.	71738037	9	ALVARO DAVI	256	5/05/2025	PRESTACIÓN DE	11753620	2	26	5/05/2025
C.C.	1128448010	3	MARIA ALEXA	109	13/01/2025	PRESTACIÓN DE	36303300	6	18	13/01/2025
C.C.	1020415240	7	DIANA MARIA	257	5/05/2025	PRESTACIÓN DE	19208100	2	26	5/05/2025
C.C.	1020415240	7	DIANA MARIA	159	22/01/2025	PRESTACIÓN DE	22111650	3	9	22/01/2025
C.C.	1039400141	1	MARIBEL MOI	289	10/06/2025	PRESTACIÓN DE	21410124	0	111	10/06/2025
C.C.	43617664	2	LUZ ADRIANA	30	7/01/2025	PRESTACIÓN DE	45563400	6	24	7/01/2025
C.C.	1037581816	0	CAROLINA G	32	7/01/2025	PRESTACIÓN DE	45563400	6	24	7/01/2025
C.C.	7521702	3	JESUS IVAN M	162	23/01/2025	PRESTACIÓN DE	34469800	6	8	23/01/2025
C.C.	1017144912	3	IVAN DARIO C	69	9/01/2025	PRESTACIÓN DE	37036700	6	22	9/01/2025
C.C.	39277746	7	VIALENIS DAN	144	20/01/2025	PRESTACIÓN DE	35019850	6	11	20/01/2025
C.C.	43206345	8	MONICA MAR	85	13/01/2025	PRESTACIÓN DE	19800000	6	18	13/01/2025
C.C.	71794769		SERGIO MIRA	300	10/06/2025	PRESTACIÓN DE	21410124	3	21	10/06/2025
C.C.	1037622408	6	MARIA FERNA	149	22/01/2025	PRESTACIÓN DE	18151650	3	9	22/01/2025
C.C.	1037622408	6	MARIA FERNA	217	6/03/2025	PRESTACIÓN DE	32385750	4	25	6/03/2025
C.C.	1037606464	1	JULIETH HEN	34	7/01/2025	PRESTACIÓN DE	37403400	6	24	7/01/2025
C.C.	32242025	9	SORAIDA SOS	309	1/07/2025	PRESTACIÓN DE	48000060	6	0	1/07/2025
C.C.	1128402534	2	DIEGO LEON	168	3/02/2025	PRESTACIÓN DE	24327260	5	28	3/02/2025

Fuente información suministrada por líder de contratación.

Con relación al a planta de cargos con los que cuenta la entidad los cuales se compone de 37 cargos en provisionalidad, 12 de libre nombramiento y remoción y 1 de periodo que obedece al jefe de control interno, según información de la líder del proceso de gestión humana, aun le están enviando la evidencia de cumplimiento, razón por la cual no se puede aseverar el cumplimiento de esta obligación por parte de estos servidores públicos.

Aunado a lo anterior, la Jefatura de control interno no cuenta con link o forma de validar la información.

Detalle de resultados:

Observación No. 1	Tipo:	Conforme (X)	No Conforme ()
	Criterio:	Constitución Política, Ley 190 de 1995, Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa. Ley 2013 de 2019, Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las	



	declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés de 2015 y el Decreto 1083.			
Condición:	El Isvimed acoge la Constitución y la ley, así como las normas y lineamientos dados por la el DAFFP.			
Medición del control: (Existe, diseñado, aplicado y previene)	Efectivo (X)		No Efectivo ()	
Causa:	Se da cumplimiento con la obligación, se hace alertas previniendo una posible investigación disciplinaria, se cuenta con los recursos tecnológicos, tienen metodología de trabajo, se valida y hace seguimiento al proceso, Sin embargo no se evidenció un indicador o riesgo por el no cumplimiento de la obligación de rendir la declaración de bienes y rentas.			
Medición de la Gestión: (Procesos, recurso)	Eficiente (X)		No Eficiente ()	
Consecuencia:	La entidad cumple la normatividad dada por el ente regulador con la finalidad de dar cumplimiento a los principios de transparencia y publicidad, y la promoción de la participación y control social a través de la publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas. por lo que el riesgo no se ha materializado y se califica conforme al mapa de calor en Bajo			
Medición del riesgo: (Grado de Materialización)	Extremo ()	Alto ()	Moderado ()	Bajo (X)
Oportunidades de Mejora:	Por el momento no aplica toda vez que depende de un cronograma dado por la DAFFP.			
Aspectos por resaltar:	<p>El ISVIMED da cumplimiento a lo establecido en la Constitución y la ley, especialmente con lo establecido por el ente regulador del Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP-.</p> <p>El cumplimiento oportuno con los requerimientos realizados por el DAFFP en el proceso de contratación permite al ISVIMED que las personas que ingresan por prestación de servicios dan cumplimiento a los principios de transparencia y publicidad.</p> <p>La líder del proceso está pendiente de los mandatos normativos y de manera periódica envía alertas y requerimientos sobre las situaciones administrativas del proceso Gestión del Talento Humano.</p>			
Conclusiones:	La entidad da cumplimiento a la Circular Externa No. 100-019 de Función Pública, donde da orientaciones para el cumplimiento del decreto 830 de 2021, incorporado en el decreto 1081 de 2015, único reglamentario del sector presidencia de la república, por parte de sus sujetos obligados, y de la ley 2013 de 2019 por parte de los contratistas del estado.			





**INFORME DE AUDITORÍA
JEFATURA DE OFICINA DE CONTROL INTERNO**

Cordialmente,

Héctor Francisco Preciado
Jefe de Oficina de Control Interno
Jefatura de Oficina de Control Interno
Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín - ISVIMED

	Héctor Francisco Preciado Jefe de Oficina de Control Interno		Héctor Francisco Preciado Jefe de Oficina de Control Interno		Héctor Francisco Preciado Jefe de Oficina de Control Interno
--	--	--	--	--	--

